

RIO GALLEGOS,

12 JUN. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 60.501/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Propuesta de otorgamiento de Becas de Fotocopias para alumnos del Interior presentada por el Sr. Cristian CANAVIRE en su calidad de Presidente de la Asociación de Estudiantes del Interior;

QUE actualmente se cuenta con aproximadamente CIENTO DIEZ (110) alumnos del interior de nuestra Provincia que cursan sus estudios universitarios en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el objetivo de la propuesta es contribuir a atenuar el gasto que genera en los alumnos la adquisición del material necesario para la continuidad de los estudios universitarios;

QUE dicha propuesta consiste en el otorgamiento de DIEZ (10) Becas de DOSCIENTAS (200) copias cada una, entre los meses de Junio a Diciembre de 2006, destinadas únicamente a alumnos del interior;

QUE la distribución de Becas será regida conforme a los requisitos y criterios establecidos en la Ordenanza 050/02;

QUE la convocatoria para acceder a tal beneficio fue realizada en el período comprendido entre el 30 de Mayo y el 6 de Junio de 2006 desde el Area de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil en forma conjunta con la ASEDI, habiéndose procedido a establecer el Orden de Méritos el día 8 de Junio del cte. año;

QUE en el mes de Agosto del año en curso la Sra. Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil y el Sr. Presidente de la ASEDI realizarán el seguimiento de las Becas otorgadas según los criterios fijados en la Ordenanza citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad aprobar la propuesta presentada por el Sr. Cristian CANAVIRE, en su calidad de Presidente de la Asociación de Estudiantes del Interior referente al otorgamiento de DIEZ (10) Becas de DOSCIENTAS (200) copias cada una, entre los meses de Junio a Diciembre de 2006, destinadas únicamente a alumnos del interior de la Provincia de Santa Cruz que mantengan su condición de presenciales y de regulares, efectuándose indefectiblemente la convocatoria a través de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, según las pautas fijadas en la Ordenanza Nº 050/02;

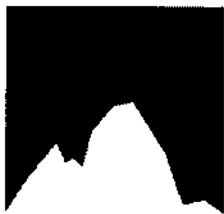
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**



ARTICULO 1º.- APROBAR la propuesta presentada por el Sr. Cristian CANAVIRE, en su calidad de Presidente de la Asociación de Estudiantes del Interior referente al otorgamiento de DIEZ (10) Becas de DOSCIENTAS (200) copias cada una, entre los meses de Junio a Diciembre de 2006, destinadas únicamente a alumnos del interior de la Provincia de Santa Cruz que mantengan su

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

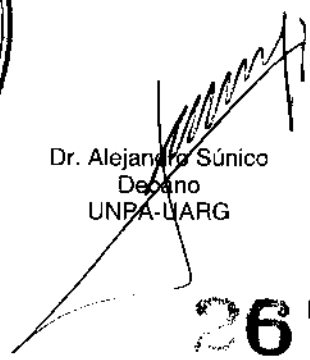
///-2-

condición de presenciales y de regulares, efectuándose indefectiblemente la convocatoria a través de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, según las pautas fijadas en la Ordenanza N° 050/02.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Acceso, Permanencia y Bienestar Estudiantil, Asociación de Estudiantes del interior, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

267